

B A N D O      Nº 81

De conformidad a lo dispuesto en el Nº 13 del Decreto Nº 298 de fecha 17 de Octubre de 1973, publicado en el Diario Oficial Nº 28.680, los Sres. Empresarios de los servicios Rurales de Autobuses y Taxibuses deberán entregar a la Intendencia de la Provincia un oficio que contenga los siguientes datos :

1. Nombre del propietario
2. Nombre del recorrido
3. Kilometraje del recorrido con indicación detallada de la calidad del camino, de acuerdo a la clasificación pavimentado y no pavimentado y
4. Tarifa calculada.

Para que haya uniformidad en el kilometraje de recorrido solicitarán informe a la Dirección de Vialidad.

El plazo para entregar dicho documento vence impostergablemente el día Martes 20 del actual.

HUMBERTO GORDON RUBIO  
Coronel  
Intendente  
Jefe Zona Estado Sitio  
Provincia Aysén

COMUNICADO A LAS 16,00 HORAS  
DISTRIBUIDO CONFORME PLAN A.1.